



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2023-MDT/ALC

Taurija, 06 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Documento con Registro N° 756-2023, de fecha 28 de agosto del 2023, presentado por el Sr. Isaac Felipe Herrera Ramos, quien presenta su Renuncia al Cargo de Agente Municipal del anexo de Querobamba, distrito de Taurija - Provincia de Patáz - Departamento de la Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Documento con Registro N° 756-2023, de fecha 28 de agosto del 2023, el Sr. Isaac Felipe Herrera Ramos, quien presenta su Renuncia al Cargo de Agente Municipal del anexo de Querobamba, distrito de Taurija - Provincia de Patáz - Departamento de la Libertad.

Que, con proveído de Gerencia Municipal, con fecha 06 de setiembre del 2023, solicita atención con un Acto Resolutivo aprobando la aceptación de la Renuncia al Cargo de Agente Municipal del anexo de Querobamba.

Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración en la entidad.

Que, mediante inciso 6) del artículo 20° a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutor del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo así mismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante Capítulo IV La Junta de Delegados Vecinales Comunes en el Artículo 106° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades:

Artículo 106°. - Definición y Composición:

(..)

Así mismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° de Participación Vecinal y Control Municipal, prescribe. "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante artículo 113° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejerciendo el derecho de participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:]. - Derecho de elección a cargos municipales. 2.- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales (...).

Que, mediante Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley IV N° 175)12, la finalidad que los gobiernos locales es representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, son atribuciones del Consejo Municipal, las reguladas en el numeral 19 del artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo". Concordando con el numeral 18 del artículo 13 del ROF de la Municipalidad Distrital de Taurija, que señala las funciones específicas del Consejo Municipal, "Aprobar la creación de centros poblados y agencias municipales".

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Taurija.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ACEPTAR, a partir de la fecha la Renuncia presentada por el Sr. Isaac Felipe Herrera Ramos al cargo de Agente Municipal del anexo de Querobamba, distrito de Taurija - Provincia de Patáz - Departamento de la Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Sr. Isaac Felipe Herrera Ramos, Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

Jelner Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE

CARTA DE RENUNCIA

Querobamba, 28 de agosto del 2023.

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA.

Jeiner Morillo Rodriguez.

Alcalde Distrital.

De mi mayor consideracion:

Sirva la presente para hacer de su conocimiento mi renuncia irrevocable al cargo público de Agente Municipal que vengo desempeñando en el anexo de Querobamba, El motivo al cual obedece esta decisión es por razones estrictamente personales.

Asimismo, deseo agradecer la responsabilidad asignada a mi persona, así como la colaboración de todas las autoridades y ciudadanos del anexo, quienes de una u otra forma colaboraron para desempeñar el cargo de la mejor manera. Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

Atentamente;



Isaac Felipe Herrera Ramos

DNI N° 19424269

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA	
PROVEIDO - GERENCIA MUNICIPAL	
Pase a:	SAC - General
Para:	Atención
Fecha:	06/09/23
Firma:	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA	
MESA DE PARTES	
FECHA	EXP. N°
28.08.23	756
Horas: 11.20. Am	Folios: 1